

Fecha: 04-05-2017 SALIDA Nro.: 53540 FIFT LEGAL FREDY ANTONIO RODRIGLEZ CORRALES CREACIDESPARCHITOSOMOMAIL.COM (TODES) THOUS

Bogotá, D.C. 0 4 MAY 2017

E-2017-529888JEG

1 110-4600000005 - (Al contestar cítese lo que está en negrilla)

Señor FREDY ANTONIO RODRIGUEZ CORRALES Representante Legal de "ASOCOL" Correo electrónico creacionespanchitos@hotmail.com

Referencia: Respuesta su solicitud.

Señor Rodriguez:

Cordial Saludo

De manera atenta me dirijo a ustedes en virtud del oficio allegado a la Procuraduría General de la Nación, mediante el cual adjunta fotocopia de un oficio radicado ante la Corte Constitucional, relacionado con la Sentencia 235 de 12/05/16, en la cual la Corte le ordena a la Unida Nacional de Protección, reforzar su esquema de seguridad junto con el de su familia en atención a un pleito por tierras que tienen actualmente contra la familia Marulanda Ramirez, la cual, presuntamente contrató al Grupo Héctor Julio Peinado de las AUC, entre los años 1995 y 2006, situación que a la fecha, usted considera un riesgo inminente.

En virtud de lo anterior, este Despacho en el ejercicio de las funciones que en el ámbito de control preventivo le fueron asignadas mediante el Decreto 262 del año 2000 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 017 del mismo año emanada del Despacho del Procurador General de la Nación, procedió a enviar la correspondiente solicitud a la Unidad Nacional de Protección con la finalidad de que se tomen las medidas que procedan legalmente, se le dé respuesta a usted, y se informe a esta Procuraduría Delegada sobre el tipo de medidas adoptadas frente al presente asunto, con el fin de adelantar el control de gestión que resulte procedente.

Cordialmente.

Procuradora Delegada en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos Anexo: copia del oficio enviado a la Unidad Nacional de Protección contenido en un (01) folio.

Delegada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos. Grupo Instancias Internacionales Extensiones 11508/36/51. Fax: 11598. preventivaddhh@procuraduria.gov.co Carrera 5 No. 15-80. Piso 15. PBX: 5878750-5869310. www.procuraduria.gov.co



Bogotá, D.C. **E-2017-529888JEG** negrilla)

111046 – 460000005- (Al contestar, favor citar lo que está en

Doctor
DIEGO FERNANDO MORA
Director General
Unidad Nacional de Protección
Ministerio del Interior
Carrera 58 No. 10-51
Bogotá, D.C.

Ref. Medidas de Protección, E-2017-529888JEG-FREDY ANTONIO RODRIGUEZ CORRALES.

Estimado doctor Mora:

Para su información y fines pertinentes, de manera atenta me dirijo a su Despacho con el fin de enviarle copia del oficio suscripto por FREDY ANTONIO RODRIGUEZ CORRALES, Representante Legal de la Asociación Colombiana Horizonte de Población Desplazada "ASOCOL", mediante el cual adjunta fotocopia de un oficio radicado ante la Corte Constitucional, relacionado con la Sentencia 235 de 12/05/16, en la cual la Corte le ordena a la Unida Nacional de Protección, reforzar su esquema de seguridad junto con el de su familia en atención a un pleito por tierras que tienen actualmente contra la familia Marulanda Ramirez, la cual, presuntamente contrató al Grupo Héctor Julio Peinado de las AUC, entre los años 1995 y 2006, situación que a la fecha considera el señor RODRIGUEZ, le genera un riesgo inminente.

En ese sentido, teniendo en cuenta los hechos denunciados y con el fin de garantizar la seguridad de los citados peticionarios, de la manera más comedida le solicito darle respuesta de manera oportuna y de fondo informando sobre las gestiones realizadas por la Unidad Nacional de Protección con relación al trámite de la solicitud al correo electrónico <u>creacionespanchitos@hotmail.com</u>,

Procuraduría Delegada para la Prevención en Materia de DDHH y Asuntos Étnicos, Grupo de Protección Extensión 11541. Fax: 11598. preventivaddhh@procuraduria.gov.co Carrera 5 No. 15-80. Piso 15. PBX: 5878750-5869310, www.procuraduria.gov.co



remitiendo copia de su respuesta a esta dependencia con el fin de adelantar el control de gestión que resulte procedente.

Lo anterior, en ejercicio de las funciones que en el ámbito de control preventivo le fueron asignadas a esta Procuraduría Delegada mediante el Decreto 262 del año 2000, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 017 del mismo año, emanada del Despacho del Procurador General de la Nación.

Cordial saludo.

TATIANA LONDOÑO CAMARGO

Procuradora Delegada en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos Anexo: Copia de lo anunciado en nueve (09) folios.